

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

BURGOS 13 Octubre, 12:55 m.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las doce y cinco minutos, sale S. M. el REY para Vitoria, siendo despedido en la estacion con vivas entusiastas por todas las Autoridades y Corporaciones. S. M. ha sido tambien vitoreado constantemente en la carrera por el numeroso pueblo que se agolpaba á su paso, significando con grandes aclamaciones su cariño hácia el jóven Monarca.»

MIRANDA 13 Octubre, 3:25 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. ha salido de Búrgos acompañado del General en Jefe, Capitan General Marqués de la Habana, Capitan general del distrito, Presidente y Comision de la Audiencia, Senadores y Diputados á Cortes y provinciales. Desde Palacio á la estacion ha recibido una entusiasta y continuada ovacion.

Al llegar el tren Real á Santa Olalla, Briviesca, Pancorbo y Miranda, el vecindario de aquellos pueblos ha vitoreado calurosamente á S. M., siendo preciso detener el tren á pesar de que la marcha no debia interrumpirse.

En esta villa se han presentado los Ayuntamientos y varias Comisiones á ofrecer sus respetos á S. M., que ha salido en este momento para Vitoria acompañado de las Comisiones de Alava y Vizcaya.»

VITORIA 13 Octubre, 5:55 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Con vivísimas muestras de entusiasmo ha sido recibido S. M. el REY en esta ciudad. Un público inmenso, que ocupaba todas las calles del tránsito desde la estacion, á donde llegó á las tres de la tarde, hasta la Catedral, le ha vitoreado continuamente. Las señoras más distinguidas ocupaban los balcones, que estaban engalanados vistosamente, y se disputaban el honor de arrojarle flores, palomas y versos.

De igual ovacion ha sido objeto desde la Catedral al Palacio de la Diputacion. En él ha recibido á las Autoridades, Corporaciones y funcionarios públicos; y terminado este acto, he tenido la honra de presentar á S. M. á todos los Alcaldes de la provincia que me habian manifestado deseos de ofrecerle sus respetos. S. M. les ha dirigido individualmente las frases más lisonjeras. Yo he salido á esperarle á Miranda con Comisiones, y en la estacion aguardaban el Ayuntamiento, los Párrocos y funcionarios públicos.»

VITORIA 13 Octubre, 6:20 t.—El Ministro de la Guerra al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Esta mañana á las ocho salió S. M. á oír misa á la histórica Cartuja de Miraflores, donde visitó y admiró los magníficos monumentos y todo lo más notable que allí se conserva.

A las doce en punto partió de Búrgos el tren real. La despedida que aquella ciudad ha hecho al Rey es digna de la continuada ovacion con que le ha expresado el tradicional afecto que siempre tuvo á sus Sobranos.

La multitud se extendia á más de dos kilómetros sobre la via, sin cesar un instante de aclamar á S. M.

En todas las estaciones del tránsito el entusiasmo ha sido infinito, y vitoreado el Rey con nutridos vivas. En Briviesca la música de aquella villa saludó á S. M. con la marcha Real.

En Pancorbo y demás pueblos han disparado gran número de cohetes. En Miranda, cuya estacion se hallaba vistosamente adornada, se despidieron de S. M. el Capitan general y Gobernador civil de Búrgos y la Diputacion provincial, y entraron á saludarle y acompañarle hasta aquí el Capitan general del distrito y Gobernadores civiles de las tres provincias con las respectivas Diputaciones provinciales.

Tambien salieron á cumplimentar á S. M. en Miranda el Gobernador civil y militar de Logroño y Subgobernador de Treviño.

Es imposible describir el entusiasta recibimiento que esta ciudad ha hecho al Monarca. Las casas lujosamente engalanadas, y de todas partes salian multitud de flores, versos y palomas.

El aspecto que presentaban las calles y balcones de la carrera que ha seguido S. M., tanto á la ida como á la vuelta de la Catedral, era magnífico, y los vivas y aclamaciones eran incesantes.

Llegado el Rey al Palacio de la Diputacion provincial, donde tenía preparado su alojamiento, recibió á todas las Corporaciones civiles y militares, al Obispo de la diócesis y á cuantas personas deseaban cumplimentarle.

El Gobernador civil le presentó á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes S. M. dirigió afectuosas frases. Las tropas, en un estado brillante, han cubierto la carrera.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado á Madrid el Ministro de la Gobernacion D. Francisco Romero Robledo,

Vengo en disponer se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en Búrgos á once de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco de Ceballos.

Habiendo vuelto á Madrid el Ministro de la Gobernacion D. Francisco Romero Robledo,

Vengo en resolver cese en el desempeño de dicho Ministerio el Ministro de Fomento D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha ejercido.

Dado en Búrgos á once de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 26 del mes próximo pasado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Laureano Figuerola, en nombre de D. Rosendo Fábregas, contra la orden del Ministerio-Regencia expedida por el del digno cargo de V. E. en 8 de Febrero de 1873, que al acoger las reclamaciones presentadas por D. Teodoro Bosch, D. Ignacio Cassi, Don Ignacio Girona y D. Antonio Rosell sobre nulidad de venta de solares procedentes de las que ocuparon las derruidas murallas de Barcelona, declaró en su conclusion 4.ª que se reservaba á D. Teodoro Bosch y consortes la accion que creyeran convenientes para reclamar los daños y perjuicios que se les hubieran irrogado por las subastas y adjudicaciones verificadas, entendiéndose esta á cargo del Comisionado de Ventas que desoyó el apercibimiento de la orden del Gobierno de la República de 16 de Agosto de 1873:

Resulta:

Que á instancia de D. Teodoro Bosch y consortes se promovió expediente en 1873 ante la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado, con la solicitud de que se declararan nulas y sin ningun efecto las ventas de los solares letras A, B, C, D y E de la manzana núm. 35, letra A de la manzana núm. 36, y los de las letras A, B y C de la manzana núm. 37, correspondientes á las derruidas murallas de Barcelona, porque formaban en lo antiguo cuatro mojadadas de terreno propio del mayorazgo de River, que ocupó el Estado sin prévia indemnizacion, y que en virtud de diferentes sentencias de los Tribunales de justicia se habian adjudicado en posesion y dominio á D. Fernando de River y de Segarra, causante de D. Teodoro Bosch:

Que con presencia de los datos é informes unidos al expediente se accedió á la solicitud de Bosch y consortes, recayendo la orden del Ministerio-Regencia de 8 de Febrero de 1873 que contiene la declaracion del párrafo cuarto al principio extractada:

Que contra esta orden, y principalmente contra la conclusion 4.ª referida, presentó demanda el Licenciado Don Laureano Figuerola, en nombre de D. Rosendo Fábregas, Comisionado de Ventas de Bienes nacionales de Barcelona, alegando la irresponsabilidad en que se hallaba el interesado, y que los funcionarios de su clase no podian suspender por sí las subastas de los bienes de la Nacion:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debia ser admitida porque el precepto de la Real orden en la parte impugnada no lastimaba directamente derecho alguno preconstituido en favor de Fábregas, sino que se limitaba á dejar á salvo la accion que D. Teodoro Bosch y consortes pudieran ejercitar en defensa de los derechos de carácter puramente civil que estimasen ofendidos por las subastas:

Y que esta reserva de accion no implicaba que por el Ministerio se hubiera declarado responsabilidad alguna concreta, sino que se la sometia á lo que las Autoridades competentes pronunciaran en vista de la existencia probada de los perjuicios:

Visto el art. 56 de la ley orgánica de este Consejo, segun el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolucion definitiva y que cause estado del Gobierno ó de las Direcciones generales, podrán presentar contra la misma demanda en via contenciosa:

Considerando:

1.ª Que propuesta por D. Rosendo Fábregas su demanda contra la orden del Ministerio-Regencia que exceptúa ciertos solares en Barcelona de la venta por el Estado, aparece improcedente porque el actor, como Comisionado de Ventas de aquella provincia, carece de personalidad para acudir en via contenciosa contra la citada orden:

2.ª Que aun en el supuesto de que la frase contenida en la súplica de la demanda de que se dirige principalmente contra la conclusion 4.ª de la orden reclamada hiciera entender que era este su único propósito, tampoco podia prevalecer, porque la reserva de accion á reclamar daños y perjuicios contenida en la indicada conclusion es genérica, pende, en cuanto á su procedencia y responsabilidad al pago, del juicio de los Tribunales competentes, y no impone de un modo definitivo resolucio concreta que no sea reformable ante quien corresponda, tanto más cuanto que no resulta reclamada por Fábregas en la via gubernativa, ni ejercitada por los particulares la accion á que la orden se refiere;

Y 3.ª Que segun repetidas veces se ha declarado, para que proceda la revision de un expediente en via contenciosa, es necesario que la resolucio sobre el mismo recaida no pueda ser reformada por la Administracion activa;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de

S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1878.

EL MARQUES DE OROVIO.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 71.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Costa N. de Francia.

ALUMBRADO DE DUNKERQUE. (A. H., núm. 55/332. Paris 1878). Segun anuncio del Ministro de Obras públicas de Francia, desde el próximo 1.º de Noviembre se encenderá una luz fija de 5.º orden en una torrecilla de hierro, pintada de blanco y situada 15 metros más adentro de la cabeza del muelle occidental del puerto de Dunkerque, y dejará de encenderse la luz fija roja que ahora se enciende en un armazon de hierro que sobresale de una caseta de madera.

La nueva luz, no sólo servirá para marcar la cabeza del muelle, sino tambien para dar á conocer de noche los movimientos de las mareas y la altura de estas sobre el cero de las cartas, de 0,25 en 0,25 metros, siempre que dicha altura llega á 2 metros ó excede de ellos.

Al efecto, cuando la altura del agua sobre cero sea inferior á 2 metros, la luz aparecerá roja si la marea sube, y verde si baja; y cuando dicha altura sea igual ó superior á 2 metros, la luz se presentará blanca; variada desde los 2,25 metros por series de destellos de color que se repetirán de 20 en 20 segundos. Los destellos de cada una de estas series se repetirán de 5 en 5 segundos, y en ellas cada destello rojo significará que se añada un metro más á la altura inicial de 2 metros, y cada destello verde que se agregue 0,25 metros á la misma altura.

Además la luz fija, sea cual fuere su color, sufrirá cada 80 segundos un corto eclipse mientras dure el flujo y dos eclipses cortos seguidos mientras dure el reflujo, al paso que no sufrirá eclipse alguno mientras la marea se mantenga parada en pleamar. Cuando la luz fija sea blanca variada por destellos de color, los eclipses ocurrirán próximamente en medio de los intervalos de tiempo que separa dichas series. Así, por ejemplo, cuando la luz blanca sea variada por dos destellos rojos seguidos de un destello verde y sufra un sólo eclipse como al medio de su duracion, la altura de agua señalada por encima del cero de las cartas será de 4,25 metros con marea creciente; dicha altura quedará reducida á 3,7 metros y la marea bajará, si el aparato presenta un destello rojo seguido de tres destellos verdes con eclipses muy inmediatos entre sí como al medio de la duracion de la luz fija blanca.

La citada luz, cuya situacion es en 51° 3' 24" latitud N. y 8° 33' 48" longitud E., se halla á 8,22 metros de altura sobre el terreno y á 10,10 metros sobre el nivel de las mayores pleamares, y alcanza á distancia de 9 millas.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 219 de la II.

MAR Báltico.

Costa de Suecia.

FAROS DE GRIMSKÄR Y DE SÖDRA UDDE. (N. f. S., núm. 35/722. Berlin 1878). Segun la Direccion de Prácticos de Estocolmo, en Octubre de 1878 se modificarán las luces de Grimskär y de Södra, de la manera siguiente:

1.ª La luz de Grimskär, entre el S. 39° O. y el S. 23° O. dará un destello blanco seguido de un eclipse de 4 segundos; entre el S. 23° O. y el S. 7° O. aparecerá fija y blanca; y entre el S. 7° O. y el S. 9° E., dará dos destellos blancos consecutivos seguidos de un eclipse de 4 segundos. A fin de facilitar la entrada del puerto de Kalmar, la misma luz aparecerá blanca con doble destello entre el N. 21° E. y el N. 25° 45' E.; fija blanca entre el N. 26° 45' E. y el N. 26° 45' E.; y con un destello, entre el N. 26° 45' E. y el N. 31° E. En el resto del sector la luz permanecerá fija blanca como antes.

2.ª La luz de Södra Udde, punta meridional de la isla de Oeland, entre el N. 24° O. y el N. 16° O., aparecerá blanca con doble destello; entre el N. 16° O. y el N. 4° O., fija blanca; y entre el N. 4° O. y el N. 4° E., blanca con un destello. En lo restante del sector la luz continuará siendo fija blanca como antes.

El bajo Utgrunden se halla en el sector de doble destello, comprendido entre el N. 24° N. y el N. 16° O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 10° NO. en 1878.

Cartas números 192, 213 y 648 de la seccion I; y 713 de la II.

Madrid 29 de Setiembre de 1878.—JUAN ROMERO.

Núm. 72.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ÍNDICO.

Costa de Cafreria.

FARO DEL CABO SAN FRANCISCO. (N. t. M., núm. 93. Londres 1878.) Segun anuncio del Gobierno de la Colonia del cabo de Buena Esperanza, la luz del cabo San Francisco es blanca, giratoria y de 2.º orden con destellos á intervalos de 20 segundos; se halla á 36 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar; en buen tiempo puede avistarse á distancia de 16 millas; ilumina sin interrupcion toda la costa hácia el O.; y se oculta tras el cabo, desde el N. 53° E. para el N.

La torre en que se enciende dicha luz, es cilíndrica y de piedra; tiene 27,7 metros de alto; y está juntamente con la casa de los guardas á 229 metros por dentro de la extremidad de Seal Point, ó sea en 34° 12' 30" latitud S. y 31° 2' 44" longitud E. (Véase el aviso núm. 77 de 1877.)

Cartas números 455, 534 y 596 de la seccion I; y 161 de la IV.

Golfo de Bengala.

BAJO DEL ETHIOPIA. (H. N., núm. 25. Londres 1878.) Segun el Comandante A. D. Taylor, Inspector de los trabajos hidrográficos en la India, el bajo en que el vapor *Ethiopia* ha tocado sobre la costa septentrional de Ceylan, tiene 3,7 metros de agua encima; y se halla al O. de uno de los bajos de Pedro, en un sitio, cuya menor profundidad se suponía de 9 metros, con la punta de Pedro á 12,25 millas al NO. y Kudaripu á 3,5 millas al S. 78° O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 1° 20' NE. en 1878.

Cartas números 456 y 596 de la seccion I; y 166 de la IV.

ARRECIFE DE SAN MARTIN. Segun las observaciones del Capitan James, de la Compañía anglo-india de navegacion á vapor, el arrecife de San Martin, á la boca del rio Naaf, costa de Aracan, se halla situado en 20° 35' 30" latitud N. y 98° 22' 35" longitud E., ó sea 4,5 milla al S. 32° O. del punto que ocupaba ántes en la carta, con la punta meridional de la isla de San Martin á 9,25 millas al S. 75° E.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 1° 30' NE. en 1878.

Cartas números 456 y 596 de la seccion I; y 523 de la IV.

GOLFO PÉRSICO.

Costa de Arabia.

BAJO DEL ORIBE. (N. t. M., núm. 19. Calcuta 1878.) Segun el Capitan del buque inglés *Oribe* (Véase el aviso núm. 70 de 1878) el bajo que descubrió al NNE. de Bahrein, se tiende de N. á S. en distancia de 2,5 cables; se halla casi á flor de agua en su extremo meridional, que viene á tener 30 metros de diámetro y es su parte más somera; y está cubierto de agua sucia y cenagosa, que produce un ligero escarceo.

Al tiempo de pasar dicho bajo, demoraba el Yebel Direng casi al NE.

Cartas números 454 y 596 de la seccion I; y 567 de la IV.

GRAN ARCHIPIÉLAGO MALAYO.

Mar de Java.

FARO FLOTANTE DE SURABAYA. (N. f. S., núm. 33/693. Berlin 1878.) Segun comunicacion del Consulado alemán en Batavia, el Comandante general de Marina de las posesiones holandesas ha anunciado por medio del periódico *Javasche Courant* de 5 de Julio de 1878, que el faro flotante de Surabaya se retirará provisionalmente, y que en su lugar se fondeará un barquichuelo negro, en cuyo tope se largará, de día una bola, y de noche una viva luz blanca. Cuando en dicho barquichuelo se note que alguna embarcacion se le viene encima, se hará resonar un *agon* ó *batintin*.

Cartas números 456, 574, 595 y 604 de la seccion I.

Mar de Banva.

ARRECIFE DE PAN-YANG. (A. H., núm. 56/340. Paris 1878.) Segun comunicacion del Jefe de la Oficina hidrográfica de la Haya al Director del depósito de París, la isla Pulo Pan-yang (Pandjang) es la misma que las cartas francesas marcan sobre la costa SO. de Nueva Guinea con el nombre de *île Coster*; por tanto dicho arrecife debe hallarse 10 millas más al O., ó sea en 3° 6' latitud S. y 138° 26' 33" longitud E. (Véase el Aviso núm. 65 de 1878.)

Cartas números 456, 596 y 604 de la seccion I; y 531 de la VI.

Madrid 30 de Setiembre de 1878.—JUAN ROMERO.

Núm. 73.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR ADRIÁTICO.

Pequeño Belt.

VALIZA DE HOLMEN. (N. f. S., núm. 36/744. Berlin 1878.) Segun anuncio del Práctico mayor de Aarhus, en la extremidad oriental del bajo Holmen, ante la entrada del puerto de Bogense, costa N. de la isla Fionia, se ha fundado por tres metros de agua una valiza flotante compuesta de asta con escoba puntas arriba, la cual sobresale un metro del nivel del mar.

Costa de Prusia.

SEÑAL DE HIELO EN GÖHREN. (N. f. S., núm. 36/742. Berlin 1878.) Segun anuncio de las Autoridades de Stralsund, en Göhren (Nordpeerd) isla de Rügen, se largará una bola de 4,5 metro de diámetro en el penol de una verga, siempre que el canal dragado de Landtief que conduce á Tiessow se halle tan obstruido por el hielo que no permita el paso á las embarcaciones.

LUZ DE LA PUNTA BUK. (N. f. S., núm. 36/743. Berlin 1878.) Segun anuncio del Ministro del interior de Mecklenburgo, en una torre recién construida en la punta Buk se encenderá una luz de 2.º orden, que cada 15 segundos dará un vivo destello de 6 segundos de duracion, la cual podrá avistarse á distancia de 16 á 18 millas, apareciendo roja entre el S. 40° O. y el S. 75° O., y blanca en el resto del horizonte.

Dicha luz, de la cual se darán más pormenores á su tiempo, se halla situada en 54° 8' 6" latitud N. y 17° 54' 7" longitud E.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 13° 45' NO. en 1878.

Cartas números 492, 213 y 648 de la seccion I; y 701 de la II.

OCÉANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.

Costa E. de la isla de Yeso.

CAMPANA DE NOSHIAF SAKI. (A. H., núm. 59/354. Paris 1878.) Segun anuncio del Gobierno japonés al pié del balcon del faro de Noshiaf Saki se ha colocado una campana, que en tiempo de niebla ó nevisca da 12 golpes por minuto, mientras funciona el faro que es anualmente desde 1.º de Abril hasta 15 de Diciembre.

Estrecho de Saghalien ó canal de Tartaria.

VALIZA DE TULLO. (A. H., núm. 57/346. Paris 1878.) Segun anuncio de la Oficina hidrográfica de San Petersburgo, en la extremidad NE. de la isla Tullo, entrada del Puerto Imperial, se ha erigido una pirámide cuadrangular forrada de tablas en todas sus caras y dada de cal, la cual se eleva 8,2 metros sobre su base y 26,5 sobre el nivel del mar.

FARO DE CLOSTER CAMP. (A. H., núm. 61/365. Paris 1878.) Segun anuncio de la Oficina hidrográfica de San Petersburgo, el antiguo faro del cabo Kloster Camp, á la entrada de la bahía de Castries, ha sido sustituido por uno nuevo, en el que á 80 metros sobre el nivel del mar se enciende una luz fija blanca y de aparato catóptrico, compuesto de 48 lámparas, la cual puede avistarse á distancia de 8 millas.

La nueva torre es roja con linterna blanca; y se halla á 21 metros de la orilla meridional del cabo y á 43 metros al O. del sitio que ocupaba la antigua torre antes de ser demolida.

Cartas números 466 y 604 de la seccion I.

OCÉANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.

Canal de Bashee.

PIEDRA DE LA FOREST BELLE. (N. t. M., núm. 413. Londres 1878.) Segun comunicacion del Vicealmirante C. F. Hillyar, Comandante general de la estacion naval inglesa de los mares de China, el buque anglo-americano *Forest Belle* navegando por el canal de Bashee (Baxi) entre Luzon y Formosa, tocó en una piedra ahogada situada á 6,5 millas al S. 40° O. de la pequeña Botel Tobago, ó sea en 21° 51' latitud N. y 127° 46' 49" longitud E.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 0° 20' NO. en 1878.

Cartas números 59, 436, 574, 596 y 604 de la seccion I; y 479 de la V.

Madrid 4.º de Octubre de 1878.—JUAN ROMERO.

Núm. 74.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA.

Costa N. de Francia.

LUZES DEL ORNE. (A. H., núm. 60/360. Paris 1878.) Segun anuncio del Ministro de Obras Públicas, desde el 15 de Setiembre de 1878 se tiene encendida desde medio flujo hasta medio reflujo una luz fija verde y de 5.º orden, en el terraplen situado al E. de la esclusa de Oyestreham, á la entrada del canal de Caen.

Dicha luz está colocada en un candelabro de hierro con garita de palastro; sustituye á otra luz verde que se encendia provisionalmente; se eleva 9,1 metros sobre el nivel del mar y 6,9 metros sobre el terreno; alcanza á distancia de 3,8 millas; y se halla por 49° 16' 50" latitud N. y 5° 57' 27" longitud O.

Las luces de la embocadura del Orne, tomadas dos á dos, no dan enfilacion alguna que guie al ante-puerto de Oyestreham, circunstancia que los navegantes deben tener muy presente; y sólo los prácticos de la localidad pueden aprovecharse de ellos para guiarse por el canal que es tortuoso y variable.

Cartas números 492 y 213 de la seccion I; y 217 y 558 de la II.

MAR DEL NORTE.

Costa E. de Escocia.

CIERRE PROVISIONAL DE PETERHEAD. (A. H., núm. 61/362. Paris 1878.) Segun el Cónsul francés en Escocia, á causa de ciertas obras que se están haciendo en la parte meridional del puerto de Peterhead, llamada South Harbour, se ha cerrado provisionalmente dicha parte, á cuyas obras no deben atracarse las embarcaciones que entren el puerto.

Con la misma fecha ha dejado de encenderse la luz de dicha parte del puerto, ó sea de South Harbour.

Cartas números 492 y 213 de la seccion I; y 242 de la II.

Costa de Noruega.

ALUMBRADO. (A. H., núm. 58/348. Paris 1878.) La Direccion de faros y valizas de Noruega anuncia lo siguiente:

LUZ DEL IDRE GRÖNNINGEN. Desde 1.º de Setiembre de 1878 se enciende una luz fija, roja y de 4.º orden, á 7,4 metros de altura en el Idre Grönningen, la cual conduce á Christiansand; se eleva 14 metros sobre el nivel del mar; se avista en tiempo despejado á distancia de 9 millas, en el sector de 203° comprendido entre el S. 62° E. (rumbo que pasa al O. de Svørtingboen) y el N. 39° O. (rumbo que pasa al O. del Idre Kirkebo y de Dvergsöboen); y se halla en una linterna colocada en el ala occidental de una casa blanca situada por 58° 5' 5" latitud N. y 14° 18' 9" longitud E.

LUZ DE ODDERÖ. La luz de Odderö ha dejado de aparecer roja á la banda oriental de la pasa; y se presenta blanca desde la banda oriental de Skibboen hasta la isla Odderö que la oculta.

LUZ DE KATLAND. Con objeto de que sirva de guia por el Farsund, se enciende desde 1.º de Setiembre de 1878 una luz fija blanca y roja, que en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 10 millas, la cual aparece blanca entre el N. 72° E. y el S. 43° E. (al E. del Ostre Rohomflu), roja entre el S. 17° E. y el S. 27° O. (al E. del Føeröfluen y de los bajos que se extienden desde el Føerö Kalven), blanca en un sector de 5° 37' hacia el Føerö Kalven, entre el S. 68° O. (al N. de Røevöflu y de Røevskjøer) y el S. 73° O. (al S. de Svanefluen y de Skvetskjøerstenen). Røvo Kraaga, cuyas costas meridional y occidental son limpias, se halla casi en medio del arco iluminado que abraza tambien la extremidad meridional de Røvol Finalmente, la luz se presenta blanca entre el N. 79° O. y el N. 12° O., en direccion de Prøstø Sundet.

Dicha luz, cuya situacion es por 58° 3' 30" latitud N. y 13° 2' 55" longitud E., se enciende en una linterna que hay en una torre baja que forma el ángulo SO. de una casa blanca.

REFLECTOR DEL FØERÖ KALVEN. En la extremidad septentrional del Føerö Kalven hay un reflector metálico que ilumina un ángulo de 11° 45' próximamente hacia el E. 5° S., pasando al N. de los bajos que se extienden desde Føerö Kalven, y al S. del Hellerne.

LUZ DE FRUHOLM. La luz de Fruholm se enciende en adelante hasta 1.º de Abril.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 17° NO. en 1878.

Cartas números 492 y 527 de la seccion I.

Madrid 2 de Octubre de 1878.—JUAN ROMERO.

Núm. 75.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Costa de Holanda.

VALIZA DE IJMUIDEN. (B. a. Z., núm. 32/668. La Haya 1878.) Habiéndose concluido el muelle septentrional del puerto de Ijmuiden, canal de Amsterdam, se ha colocado en su extremidad septentrional una valiza de hierro que sirve de marca diurna.

Cartas números 492, 213 y 526 de la seccion I; y 44 de la II.

MAR BÁLTICO.

Costa de Prusia.

BOYA DE ARCONA. (N. f. S., núm. 35/722. Berlin 1878.) Segun comunicacion de las Autoridades de Stralsund, con objeto de señalar mejor el arrecife de piedra que sale al E. de Arcona, isla de Rügen, se trata de fondear por 40 metros de agua y como á ocho cables al N. 60° E. del

faro de Arcona, una boya roja puntiaguda, que sostiene un cono de fleje de hierro y remata en una canasta. En invierno se cambiará esta boya por otra.

La demora es verdadera.—Variacion 13° 45' NO. en 1878.

Cartas números 492, 213 y 648 de la seccion I; y 701 de la II.

OCÉANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Costa O. de Ika-na-Maui.

LUZES DE MANAWATU. (A. H., núm. 56/344. Paris 1878.) Segun anuncio publicado en la *Gaceta oficial de Victoria* por el Departamento marítimo de Wellington, Nueva Zelanda, en la orilla septentrional de la boca del rio Manawatu, costa O. de Ika-na-Maui, ó sea de la isla del Norte, se han erigido dos valizas para que sirvan de guia al pasar la barra, las cuales deben llevarse enfiladas al entrar

De dichas valizas la exterior es roja, y de noche se da á conocer por una luz fija verde; y la interior, que es negra, se reconoce de noche por una luz fija roja.

Cuando de noche no hay bastante agua en la barra para las embarcaciones, no se enciende ninguna de dichas luces.

Costa E. de Tauai-Punamu.

LUZ DE TIMARU. (N. t. M., núm. 107. Londres 1878.) Segun anuncio del Gobierno de Nueva Zelanda, en una torre recién construida en Timaru, costa oriental de la isla del Medio ó Tauai Punamu, se enciende desde 1.º de Julio de 1878 una luz fija blanca y de 5.º orden, la cual se eleva 26 metros sobre el nivel del mar, y con tiempo despejado puede avistarse á distancia como de 4 millas, en el semicírculo oriental comprendido entre el S. 3° 30' E., y el N. 3° 30' O.

La torre, que es de madera, aunque pintada figurando ser de piedra, tiene 9,1 metros de alto; y se halla situada por 44° 23' 30" latitud S., y 177° 30' 57" longitud E.

Desde que se enciende la susodicha luz ha dejado de encenderse la luz fija roja de la Capitanía del puerto de Timaru.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 16° 30' NE. en 1878.

Cartas números 469 y 604 de la seccion I.

Costa de Chile.

PIEDRA AL NO. DE PUNTA PUCHOCO. (N. H., núm. 16/84. Santiago de Chile.) El Subdelegado marítimo de la bahía de Coronel (bahía de Arauco), ha reconocido y situado una piedra desconocida hasta ahora, la cual se halla á 4.880 metros al N. 49° O. de la extremidad meridional de la punta Puchoco; es de forma más ó menos circular, con un diámetro de 15 á 20 metros y casi plana en su cima; y está cubierta con 9 á 10 metros de agua, menos en su extremo N., en el que sólo hay 7,3 metros.

En 22 de Junio de 1878, en el momento de bajamar y á las inmediaciones del arrecife se notó una fuerte corriente que alcanzaba á 3 millas por hora en direccion á la bahía de Coronel. Dicha extraordinaria corriente, que era accidental, fué ocasionada por los continuos vientos del cuarto cuadrante que soplaron durante todo el mes, y por la gran descarga del rio Bio-Bio, debida á las abundantes lluvias.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 17° 35' NE. en 1878.

Cartas números 439 A, 474, 534 y 605 de la seccion I; y 249 de la VII.

Madrid 3 de Octubre de 1878.—JUAN ROMERO.

Núm. 76.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR ADRIÁTICO.

Costa de Dalmacia.

LUZES Y BOYAS DE SPALATO. (K. f. S., núm. 35/649. Pola 1878.) Segun comunicacion del Capitan de puerto de Spalato, se han hecho en el alumbrado de dicho puerto las modificaciones siguientes:

La luz de puerto que hasta ahora se enciende en la punta de San Stephano se enciende ahora en la cabeza de la escollera por 43° 30' 7" latitud N. y 22° 38' 26" longitud E.

Dicha luz es fija y verde, se halla á 7,4 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y puede avistarse á distancia de 5 millas en el sector de 246° comprendido entre el NO. y el S. 21° O.

El aparato, que es dióptrico, está colocado en una percha blanca que sobresale de una caseta de madera tambien pintada de blanco.

La luz verde de enfilacion que habia en el malecon enfrente de la ciudad ha dejado de encenderse.

En el arranque de la avanzadilla de la estacion del ferro-carril y con objeto de señalarla, se enciende una luz fija, blanca y de aparato catóptrico, la cual se halla á 5,1 metros de elevacion sobre el nivel del mar y á 4 metros sobre el terreno, en un candelabro de hierro fundido, pintado de rojo y situado en 43° 30' 20" latitud N., y 22° 38' 51" longitud E.; puede avistarse á distancia de 2 millas; é ilumina el semicírculo oriental comprendido entre el NO. y el SE.

La avanzadilla, que es de madera, de 14,5 metros de largo y 4 metros de ancho y perpendicular al malecon de la estacion del ferro-carril, se halla construida sobre 12 pilotes.

Sobre la extremidad occidental del bajo Botticella y por 6 metros de agua hay una boya roja; en el cabezo de 3,7 metros de profundidad que se encuentra en la parte NE. del puerto hay otra parecida; y finalmente en la mitad oriental del puerto se hallan cinco boyas de espia.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 44° NO. en 1878.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 3 y 135 de la III.

MAR NEGRO.

Costa de Rumelia.

LUZ DEL CABO KOURI. Segun anuncio de la Administracion de faros del imperio otomano, se ha apagado la luz provisional que habia en el cabo Kouri, Iniada, y en su lugar se ha encendido la antigua luz fija, blanca con destellos de dos en dos minutos y cuyo alcance es de 13 millas.

Cartas números 213 de la seccion I; y 101 de la III.

OCEANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

Costa de los Hotentotes.

VALIZA DE WALVISCH. (Government Notice núm. 530. Cabo de Buena Esperanza 1878.) Segun el Comandante J. Child Purvis, del buque de S. M. británica *Dana*, á 23 metros de la extremidad de la punta Pelicano, bahía de Walvisch, se ha erigido una valiza que consiste en una percha de 8,2 metros de alto, clavada en la arena, coronada por una bola roja (á dos metros debajo de la cual hay una pipa negra), y rodeada al pié por huesos de ballena y tablones viejos hasta unos 2,5 metros de alto.

Dicha valiza se halla por 22° 53' 32" latitud S., y 20° 40' 54" longitud E., de lo cual resulta que la punta Pelicano que no se eleva más de 0,9 metros sobre el nivel de la pleamar y que es difícil de avistar con cerrazon, está unas 3 millas al SSE. del punto que le señala la carta del Almirantazgo inglés núm. 595.

Cartas números 140, 455, 534 y 596 de la seccion I; y 151 de la IV.

MAR DE CHINA.

Costa SE. de Cochinchina.

BANCOS. (A. H., núm. 55/335. Paris 1878.) Del reconocimiento llevado á cabo con el *Bourayne* por M. Gaspari, Ingeniero hidrógrafo, resulta que los bancos Almazon y Duchaffaut componen parte de un conjunto de bancos separados entre sí por profundidades de 12 á 17 metros. La base de estos bancos consiste en una piedra roja y sus cabezos más someros, uno de los cuales no tiene más de 7 metros de agua á bajamar, son de coral y presentan la forma de un hongo.

Las embarcaciones mayores deben huir de estos bancos, especialmente cuando hay mar gruesa.

El banco Althea no ha podido ser hallado á pesar de haber pasado varias veces el *Bourayne* por encima del punto que se le asigna.

Cartas números 456 y 596 de la seccion I; y 481 de la V. Madrid 4 de Octubre de 1878.—JUAN ROMERO.

Núm. 77.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO.

Bocas de Bonifacio.

BAJOS DE MAGINETTO Y DE SPARGI. (A. H., núm. 61/363. Paris 1878.) Segun la Oficina hidrográfica de Génova, el *Washington*, vapor de guerra italiano, en comision hidrográfica ha reconocido minuciosamente el paso entre la punta Maginetta y el islote de Barretini, en medio del cual tropezó el vapor inglés *Stamford* (Véase el aviso número 67 de 1878).

No se ha encontrado bajo alguno en medio del paso; pero sí se ha visto que los arrecifes ahogados que rodean la punta de Maginetta se extienden más lejos de tierra que lo que indica la carta de M. de Hell. La cabeza exterior del bajo de Maginetta se halla á 220 metros de la punta del mismo nombre, es de piedra y tiene 4 metros de agua encima. Los demás escollos se hallan más cerca de la isla de la Magdalena, que prolongan al SE.

El *Washington* ha determinado la situacion de un bajo al N. de Spargi, casi en medio del paso entre esta isla y el islote Budello, el cual no se halla en ninguna carta.

Dicho bajo, que es de forma circular y como de 400 metros de diámetro, tiene de 9 á 7 metros de agua encima. Desde el punto en que se cogen en él los 7 metros, se enfilan la punta NE. de Spargi con el fuerte de Guardia Vecchia y los islotes al O. de Spargi con el islote de Cavalli (Cerdeña), y se marcan el fuerte de Guardia Vecchia al S. 50° 30' E., la punta O. de Budello al N. 3° O. y la mediania de Spargiotelli al S. 49° O.

La punta NE. de Spargi se halla á media distancia en-

tre la punta Ciaula y la cala Bonifazina; y el fuerte de Guardia Vecchia está en la isla de la Magdalena.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 13° 30' NO. en 1878.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 3, 130 y 261 de la III.

Costa de Tripoli.

ESCOLLO AL SO. DE BENGHAZI. (A. a. N., núm. 206. Génova 1878.) Segun comunicacion del Agente consular italiano en Benghazi, el Capitan Antonio Scotto, del bergantin maltés *Regina Vittoria*, estuvo á pique de tropezar en un peligroso escollo situado como á 4 millas al ONO. de la punta oriental que forma el puerto de Benghazi viejo, y próximamente á 12 millas del actual puerto de Benghazi, costa E. del golfo de la Syrte.

Dicho escollo parece ser un farallon que casi llega á flor de agua, surgiendo de 5 á 6 metros de profundidad.

Aun cuando el *Gellysburg*, buque hidrógrafo angioamericano, no haya obtenido resultado alguno en sus recientes diligencias en busca de dicho escollo, conviene tener presente lo dicho anteriormente.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 3 y 591 de la III.

MAR ADRIÁTICO.

Costa NE. de Italia.

LUCE DE CHIOGGIA. (A. H., núm. 59/351. Paris 1878.) Segun anuncio del Ministro de Obras públicas de Italia, habiéndose concluido las obras de reparacion del faro de Chioggia, ha vuelto á colocarse el aparato de iluminacion en una torre situada en el caballero del castillo de San Felice y en una jaula octagonal, coronada por una cúpula blanca.

El alcance y el color de la luz continuan lo mismo; y el nuevo foco se halla á 15,7 metros sobre el nivel de las pleamares ordinarias.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 3 y 135 de la III.

Costa de Dalmacia.

LUCE DE LAS BOCAS DE CATTARO. (A. ai. N., núm. 24. Trieste 1878.) Se han encendido dos nuevas luces fijas y de aparato lenticular, respectivamente colocadas en una asta, una que es roja en la punta de San Domenica, y la otra que es verde en la punta situada al NO. del estrecho de las Cadenas en las bocas de Cattaro.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 154 de la III. Madrid 5 de Octubre de 1878.—JUAN ROMERO.

Núm. 78.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO.

Costa E. de España.

LUZ PROVISIONAL DE TARRAGONA. Segun comunicacion de la Direccion general de Obras públicas, desde el 15 de Noviembre próximo se encenderá provisionalmente una luz verde y de aparato dióptrico en el extremo del dique transversal que se está construyendo en el puerto de Tarragona, al N. 42° E. de la luz roja de la extremidad del dique de Levante y á unos 20 metros al O. 17° N. del sitio en que definitivamente debe situarse; puede avistarse á distancia de 3 millas desde cualquier punto del horizonte, excepcion hecha del sector de 16° comprendido entre el ONO. y el N. 54° 30' O.; se halla colocada á 5 metros sobre el nivel medio del mar, en un fanal que pende de un pescante unido á la cabeza de un pié derecho empujado por su extremo inferior en un pequeño wagon que se retirará durante el dia.

Las demoras son verdaderas.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 2 y 149 y plano 299 A de la III.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa SO. de Inglaterra.

TROMPA DE SCARWEATHER. (N. t. M., núm. 102. Trinity House de Londres 1878.) En el faro flotante de Scarweather, costa N. del canal de Bristol, se ha colocado una trompa de sirena, la cual, siempre que el tiempo es de niebla ó cerrazon, da cada dos minutos dos toques seguidos.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 51 y 221 de la II.

Bahía Delaware.

FARO DE LA ISLA EGG. (A. H., núm. 60/361. Paris 1878.) Segun anuncio de la Oficina de faros de Washington, el faro de la isla Egg, bahía Delaware, costa N. de New Jersey, va á ser trasladado á 300 metros de su actual situacion, lo cual no será causa de que deje de alumbrar ninguna noche.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 5° NO. en 1878.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I; y 586 de la IX.

MAR DE IRLANDA.

Costa SE. de Irlanda.

FARO FLOTANTE DE CONINGBEG. (Nautical Magazine, vol. XLVIII, núm. 9. Setiembre 1878.) Segun anuncio de la Comision de faros de Irlanda, en 10 de Setiembre de 1878 se ha modificado el alumbrado del faro flotante de Coningbeg, islas Saltees, de la manera siguiente: en lugar de las dos luces fijas que habia ántes, hay ahora una luz que en cada minuto da tres rápidos destellos, cuya duracion total viene á ser de 23 segundos, lo que hace que quede un eclipse de 37 segundos entre cada grupo de tres destellos.

El casco tiene un palo y un mastelerillo, en cuyo tope se iza una bola, de dia.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 51, 62, 221 y 588 de la II.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Costa de Nueva Granada.

BOYAS DE CARTAGENA. (N. t. M., núm. 70 F. Washington 1878.) Segun comunicacion de Mr. Montgomery Sicaud, Comandante del *Swatara*, buque de guerra angioamericano, fechada en Cuyo Hueso, en su última visita á Cartagena se encontró con que en lugar de las boyas negras y rojas que ántes señalaban los bajos de la Boca Chica y del puerto se habian colocado unas estacas blancas de 1,2 metros de alto, coronadas por pirámides triangulares y marcadas todas con el núm. 45 en cifras negras, las cuales se hallan próximamente por 4,6 metros (15 piés) de agua en los sitios que ántes ocupaban las boyas, á excepcion de la de la punta de Guayacanes, en la cabecera del puerto, la cual ha sido suprimida.

Hay una de dichas estacas en la cabeza meridional del bajo de la Cruz; y dos muy próximas en un bajo situado á unos 549 metros al NO. del bajo de Carreja que se halla cerca de la Boca Chica.

Cartas números 63, 102 y 215 de la seccion I; y 91 de la IX. Madrid 7 de Octubre de 1878.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

PRESUPUESTO DE 1878-79.—MES DE SETIEMBRE DE 1878.

Nota de la recaudacion obtenida en esta Corte por el derecho del timbre de periódicos para la Peninsula, Antillas y Filipinas.

PENINSULA.	Recaudado hasta fin de Agosto.		TOTAL.
	Plas.	Cénts.	
Políticos.			
La Correspondencia de España	9.578'04	4.494'42	14.072'46
El Imparcial	7.908'03	3.653'91	11.561'94
El Globo	2.421'60	919'80	3.341'40
La Fé	4.792'50	1.186'50	2.979
El Diario Español	4.604'40	1.253'10	2.857'50
El Siglo Futuro	4.870'65	849'60	2.720'25
La Iberia	4.369'20	706'20	2.075'40
La Epoca	971'40	648'60	1.620
El Conservador	942'90	610'80	1.553'70
El Popular	633'60	325'80	962'40
La Política	478'80	458'40	937'20
El Tio Conejo	508'80	331'20	840
El Pueblo Español	499'80	247'50	747'30
La Union	331'20	366'60	697'80
La Nueva Prensa	453'30	232'80	686'10
La Mañana	429'90	132	561'90
Los Debates	321	233'70	557'70
La Integridad de la Patria	550'35	"	550'35
El Mundo Político	323'20	214'80	538
El Correo Militar	516'60	"	516'60
El Tiempo	487'20	"	487'20
La Patria	427'80	"	427'80
El Cronista	320'40	"	320'40
El Pabellon Nacional	214'20	"	214'20
La Voz del Litoral	489'60	"	489'60
La Gaceta Universal	"	134'70	134'70
El Clamor de la Patria	72'45	46'80	119'25
El Constitucional	42'60	38'70	81'30
La Paz	27'45	"	27'45
El Duende	17'40	"	17'40
La Voz de Madrid	12'60	"	12'60
La Cenorra	7'50	"	7'50
La Critica	5'40	"	5'40
La Filoxera	"	5'40	5'40
	35.337'57	17.094'03	52.431'60

No políticos.

La Correspondencia Militar	331'80	200'10	531'90
El Boletín de Pósitos	334'80	153'60	488'40
El Boletín de la Guardia Civil	309'90	147'30	457'20
El Consultor de Ayuntamientos	295'50	168	463'50
La Guia del Carabinero	388'40	"	388'40
La Gaceta Universal	385'50	"	385'50
El Memorial de Infanteria	157'50	72'90	230'40
El Magisterio Español	147'90	73'20	221'10
El Siglo Médico	127'20	54'60	181'80
El Boletín de Loterías y Toros	100'80	52'20	153
El Eco de la Zapateria	137'40	"	137'40

	Recaudada	Idem	TOTAL.
	hasta fin de Agosto.	en Setiembre.	—
	Plas. Céntis.	Plas. Céntis.	Plas. Céntis.
La Correspondencia Médica.....	93'90	41'40	135
La Gaceta del Notariado.....	126'60	"	126'60
El Tercio.....	71'85	53'40	124'65
Los Avisos.....	124'20	"	124'20
El Géneo Médico Quirúrgico.....	"	113'40	113'40
La Farmacia Española.....	"	402	402
La Gaceta de Registradores.....	62'70	28'80	91'20
El Boletín Oficial.....	48'60	24	72'60
El Movimiento Económico.....	46'80	21'60	68'40
La Revista de Hacienda.....	64'80	"	64'80
El Anfiteatro Anatómico.....	37'20	18'90	56'40
El Eco de las Clases Pasivas.....	33'60	13'80	47'40
El Boletín de Administración Militar.....	32'85	14'70	47'55
La Gaceta del Ministerio fiscal.....	21'90	22'20	44'40
El Avisador Municipal.....	21	47'85	38'85
La Reforma Legislativa.....	31'80	"	31'80
La Industria.....	"	27'60	27'60
El Consultor general.....	26'40	"	26'40
La Voz de la Caridad.....	"	21'60	21'60
El Boletín de Institución libre de Enseñanza.....	6'60	9'90	16'80
La Cotización Oficial de la Bolsa.....	40'80	4'65	45'45
El Amigo.....	45	"	45
La Crónica de primera Enseñanza.....	43'30	"	43'30
La Revista de Correos.....	9'20	3'60	12'90
La Revista del Personal de Ferro-carriles.....	7'80	3'30	10'90
El Comercio Español.....	3'60	"	3'60
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	1'80	90	2'70
	3.637	4.404'60	5.041'60

ANTILLAS.

El Siglo Futuro.....	131	52	183
El Correo Militar.....	163	"	163
La Gaceta Universal.....	71'50	62	133'50
La Correspondencia Militar.....	65'50	42	107'50
El Boletín de la Guardia Civil.....	46	21	67
La Política.....	26	37	63
La Paz.....	37	45'50	82'50
El Boletín de Administración Militar.....	35'50	"	35'50
El Pabellón Nacional.....	32	"	32
La Epoca.....	31'50	"	31'50
La Voz del Litoral.....	30'50	"	30'50
La Fe.....	16'50	"	16'50
El Anfiteatro Anatómico.....	7'80	5	12'50
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	6	3	9
El Siglo Médico.....	5'30	2'50	8
El Clamor de la Patria.....	4	"	4
La Correspondencia Médica.....	2'50	"	2'50
	711'50	240	951'50

FILIPINAS.

El Siglo Futuro.....	386	205	591
La Fe.....	68	65	133
La Correspondencia Militar.....	45	30	75
El Correo Militar.....	72	"	72
La Epoca.....	"	65	65
Los Debates.....	46	"	46
La Patria.....	33	"	33
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	11	12	23
La Correspondencia Médica.....	8	"	8
El Siglo Médico.....	4	1	5
El Anfiteatro Anatómico.....	1	"	1
	671	378	1.049

RESÚMEN.

Para la Península.....	38.974'57	18.498'63	57.473'20
Para las Antillas.....	711'50	240	951'50
Para Filipinas.....	671	378	1.049
	40.357'07	19.116'63	59.473'70

Madrid 10 de Octubre de 1878.—José M. Rodríguez.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 4.º

Relacion de los expedientes cuyos créditos han sido reconocidos y declarados de abono por la Junta, que se publica para que los interesados ó sus causa habientes presenten los documentos justificativos de su personalidad y derecho, así como relación jurada de no haber vendido ni cedido el crédito, en el término y bajo la pena señalada en el art 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Número 2.185 del Negociado.—Acreedor D. Mariano Martínez, vecino de Castellar, provincia de Guadalajara; importa el crédito reconocido 900 rs., y procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años. La Junta en 9 de Diciembre de 1876 reconoció y declaró de abono dicho crédito, cuyo acuerdo fué confirmado por Real orden de 1.º de Julio último.

Núm. 2.186 del id.—Acreedora Doña Ramona Aguado, vecina de Castellar, provincia de Guadalajara; importa el crédito reconocido 2.730 rs., y procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años. La Junta en 24 de Noviembre de 1876 declaró de abono dicho crédito, cuyo acuerdo fué confirmado por Real orden de 1.º de Julio último.

Núm. 3.201 del id.—Acreedor D. Raimundo Fernandez, vecino de Castellar, provincia de Guadalajara; importa el crédito reconocido 6.151 rs., y procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años. La Junta en 10 de Julio de 1877 declaró de abono dicho crédito, cuyo acuerdo fué confirmado por Real orden de 23 de Mayo último.

Madrid 30 de Setiembre de 1878.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

INDUSTRIA.

Relacion de las marcas cuyos certificados tienen solicitados Don Enrique Vilaplana y Juliá y D. Ignacio Llorca y Satorre, vecinos de Alcoy; las cuales se publican en la GACETA, según copia literal de las descripciones presentadas por estos interesados, con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

Nota detallada de la marca La Aurora, de la cual solicitan D. Enrique Vilaplana Juliá y D. Ignacio Llorca Satorre, vecinos de Alcoy, se les expida el correspondiente certificado de propiedad, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 20 de Noviembre de 1850:

«La marca La Aurora se ha de estampar sobre papel blanco ó de colores, empleando tinta negra ó tintas de diferentes matices en combinacion, y su objeto es aplicarla como distintivo en las cubiertas de los libritos de papel para fumar que elaboran los solicitantes.

Dicha marca, según se ve por el ejemplar que acompaña á esta nota, contiene en una de sus caras ó tapas del librito una viñeta de forma rectangular que representa la aurora. El centro de la viñeta lo ocupa una nina que flota en el aire entre un grupo de nubes, y con los brazos levantados está arrojando flores con sus manos: sobre su cabeza fulgura una pequeña estrella de cinco puntas, y una especie de banda formada por un manto rollado circuye la parte superior de esta figura. En la parte baja se encuentra indicada una colina, y el sol naciente asoma la mitad de un disco por el lado izquierdo. Por debajo hay una inscripcion que dice: La Aurora.

En la cara ó tapa del lado opuesto, y dentro de una orla de capricho, tambien de forma rectangular, existe una cinta ondulada en la que se lee: Vilaplana y Llorca. Sobre esta cinta hay impreso Papel de hilo, y entrelazado con ella Alcoy.»

Nota detallada de la marca La Tromba, de la cual solicitan D. Enrique Vilaplana Juliá y D. Ignacio Llorca Satorre, vecinos de Alcoy, se les expida el correspondiente certificado de propiedad, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 20 de Noviembre de 1850:

«La marca La Tromba, que ha de estamparse sobre papel blanco ó de colores, haciendo uso de tinta de diversos matices en combinacion, tiene por objeto su aplicacion como distintivo en las cubiertas de los libritos de papel de fumar que elaboran los solicitantes.

Una de las caras ó tapas del librito representa, según se ve por el ejemplar que acompaña á esta nota, en una viñeta rectangular, el fenómeno meteorológico de tromba marina ó manga. En la parte inferior aparece el mar surcado por un buque de vapor y dos lanchas de vela, destacándose en último término la costa en que se levanta una poblacion. En el centro de la viñeta se eleva en direccion vertical desde la superficie del mar hasta las nubes que se distinguen en la parte superior una columna de vapor de agua formada por la union en su vértice de dos conos: uno que se eleva desde el mar y otro que desciende de las nubes, desprendiéndose de la parte superior gruesas gotas de agua. Por bajo de esta viñeta se lee: La Tromba.

En la cara ó tapa del lado opuesto, y dentro de una orla de capricho, tambien de forma rectangular, existe una cinta ondulada en la que se lee: Vilaplana y Llorca. Sobre esta cinta hay impreso Papel de hilo, y en la parte superior Alcoy.»

Nota detallada de la marca El Eclipse, de la cual solicitan D. Enrique Vilaplana Juliá y D. Ignacio Llorca Satorre, vecinos de Alcoy, se les expida el correspondiente certificado de propiedad, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 20 de Noviembre de 1850:

La marca El Eclipse, según aparece de las cubiertas que acompañan á esta nota, representa en una de sus caras ó tapas del librito, en una viñeta de forma rectangular, un eclipse total de luna. El sol que se distingue á la derecha del espectador ilumina con sus rayos á la tierra que se destaca hácia el centro del rectángulo, apareciendo envuelto en el cono de sombra que este planeta proyecta en el espacio su satélite la luna, colocado precisamente en su oposicion con el sol; de forma que los centros de los tres astros, suspendidos en el espacio en la posicion dicha, están en una misma direccion y pueden unirse por medio de una linea recta. En el extremo izquierdo se distingue una nube que, en forma de herradura, se extiende por la parte superior é inferior hasta cerca de la mitad de la viñeta. En la parte inferior, y dentro de una pequeña orla, se lee: El Eclipse.

En la cara ó tapa del lado opuesto hay una viñeta, tambien rectangular, en cuyo centro aparece un leon recostado sobre unas palmas que se destacan á su derecha y una rama de laurel á su izquierda y que se apoya en un escudo que contiene un áncora y un caduceo. En la parte superior ondula una cinta con la inscripcion: Papel de hilo, y en la parte baja hay impreso Vilaplana y Llorca, Alcoy.

La marca descrita ha de imprimirse sobre papel blanco ó de colores, empleando tinta negra ó de diferentes matices en combinacion, y su objeto es aplicarla como distintivo de las cubiertas de los libritos de papel de fumar que elaboran los solicitantes.

Conforme á lo prevenido en el citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesion de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 dias, á contar desde la publicacion de esta relacion en la GACETA.

Madrid 4 de Octubre de 1878.—El Director general interino, el Barón de Covadonga.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el dia 11 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para

el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Gandesa á Tortosa, provincia de Tarragona.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 25 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	
Llumanes, con Arancel de 3 miriámetros .	48.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 13 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 23 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Llumanes, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el dia 11 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Artesa á Montblanch, provincia de Tarragona.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 25 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	
Solivella, con Arancel de 2 miriámetros .	40.500

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 13 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 23 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.750 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Solivella, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el dia 11 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Vinaroz á Venta Nueva, provincia de Tarragona.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
SEGUNDA SUBASTA CON BAJA DEL 25 POR 100 DEL TIPO DE LA PRIMERA.	
San Carlos de la Rápita, con Arancel de 3 miriámetros.....	9.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras publicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del publico, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particularidades para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de San Carlos de la Rapita, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Huesca á Monzon, provincia de Huesca.

Presupuesto anual.	
Pesetas.	
Sietamo, con Arancel de 2 miriámetros...	44.000
Lascellas, con Arancel de 2 miriámetros.	6.895'54
Barbastro, con Arancel de 4'5 miriámetros.	10.750
	31.645'54

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras publicas, en el Ministerio de Fomento; y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del publico, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particularidades para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1878.—El Director general, el Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Sietamo, Lascellas y Barbastro, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central
SECCION DE LISTA.

Cerros tenidos por falta de franqueo el dia 12 de Octubre.

- Núm. 269 Alejo Eerles.—Santander.
- 270 Arturo Lopez.—Barcelona.
- 271 Andrea Ortiz.—Sandoñana (Santander).
- 272 Beñito Fabra.—Carabanchel Eajo.
- 273 Candelaria Echevarria.—Santander.
- 274 Camilo Rodriguez.—Toro.
- 275 Eusebio Iturbe.—San Vicente la Sonsierra.
- 276 Joaquin Perez.—Fuenlabrada.
- 277 Josefa Mendez.—Peñaranda de Bracamonte.
- 278 Leopoldo Buron.—Valencia.
- 279 Manuela Diaz.—San Saturnino (Lugo).
- 280 Pedro J. Morales.—Infantes.

- Núm. 281 Saturnino Castillo.—Barrio de Villimoa (Búrgos).
 - 282 Saturnino Sanchez.—Puencarral.
 - 283 Teresa Corrajo.—Valeria la Buena (Valladolid).
- Madrid 13 de Octubre de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Periódicos detenidos por falta de franqueo el dia 12 de Octubre.

- Núm. 281 Blas Soria.—Castelnovo.
- 282 Carmen Sotelo.—Cádiz.
- 283 Dionisio Cabezon.—Chavijo.
- 284 Farmacéutico de—Villafames.
- 285 German Calderon.—Puebla de Alcocer.
- 286 Idefonso Gallo.—Zazuar.
- 287 José A. Manzano.—Don Benito.
- 288 Juan José Rubio.—Belmonte.
- 289 Joaquin Giron.—Sevilla.
- 290 Juan Suarez.—Puñil.
- 291 Lorenzo Clarós.—Higuera la Real.
- 292 Mariano G.L.—Sacodon.
- 293 Pedro Martinez.—Pozuelo.
- 294 Remigio Sainas.—Cuzeurruta.
- 295 Ricardo Alonso.—Cabanellas.
- 296 Rector de la Universidad de—Barcelona.

Madrid 13 de Octubre de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 13 de Octubre de 1878.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestas por continuacion.	Nuevas imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs vn.
Central.—Plaza de San Martin.....	1.357	269	1.626	872.151
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millan, núm. 11.....	447	16	463	74.074
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 37.....	403	40	443	52.770
Idem 3.ª—Calle de la Libertad, núm. 4.....	68	7	75	31.110
Idem 4.ª—Calle del Leon, número 17.....	63	1	64	24.618
TOTALES.....	1.738	303	2.041	1.054.723

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plaza de San Martin.....	465	451	316	621.241

Ha correspondido autorizar las operaciones en este dia á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Romero Ortiz.—D. Nicolás Fernandez Perez.—D. Félix Garcia Gomez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Manuel Caviggioli.—Don José de Ortueta.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—Marqués de la Torreçilla.—D. Manuel María José de Galdo.—Conde de Cifuentes.—D. Manuel Martin de Oliva.—D. Ventura Castro.—D. Tomás Perez Anguita.—D. José Alvarez Sotomayo.
El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbitero, Teniente Vicario eclesiástico de Madrid y su partido se cita á Hilario Cárcamo y Salcedo, natural de La Bastida, y cuyo paradero se ignora, para que en el impropio término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido por la ley á su hijo Celestino Cárcamo y Aguiriano para el matrimonio que proyecta con Elisa Diaz y Lorenzo; en la inteligencia que de no comparecer pasado dicho término se dará al expediente el curso que corresponda.
Madrid 9 de Octubre de 1878.—Elias Saez. —X

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.
Por el presente edicto cito y llamo á D. Francisco Llobet, Jefe que ha sido del cuerpo de Orden público de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en los bajos de estas cárceles, á fin de prestar declaracion en mérito de diligencias criminales; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en caso de incumplimiento.
Dado en Barcelona á 12 de Setiembre de 1878.—Joaquin de Errazquin.—Por disposicion del Sr. Juez, José Ignacio Güell, Escribano.

Cebreros.

D. Juan Toledo, Juez de primera instancia de este partido de Cebreros.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, así como tambien sus domicilios y actual paradero, los cuales son: uno de estatura alta, delgado de cara, barba negra; viste pantalon, faja y chaleco negros, camisa y medias blancas, con alpargatas, de unos 30 años de edad; y el otro de estatura regular, más lleno de cara, barba rubia; vestia pantalon negro, blusa, sombrero blanco con alpargatas y medias como el anterior, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en esta sala de audiencia á prestar declaracion de inquirir en causa que contra los mismos se instruya por robo de caballerías y dinero á Victor Sanchez, criado de Manuel Gutierrez, y á Roman Gutierrez Gonzalez en el término jurisdiccional de esta villa; previniéndoles de que si no comparecieren serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Las caballerías robadas lo son: un pollino, pelo negro, de 14 á 15 años y de alzada cinco cuartas y tres dedos próximamente, aparejado con jalma, ataharre nuevo, cuatro mantas, dos negras y dos blancas, las primeras de jerga y más ordinarias que las segundas, cabezada de correa y unas alforjas de estopa usadas; y un macho mular como de unos 20 años, pelo negro, algo gacho, con la cola bastante larga, matado en los costillares y herrado de las cuatro extremidades; yendo aparejado con jalma, ataharre y mantas, toda bastante usada, una manta de jerga llamada de Peñaranda y una capa de paño fino bastante vieja, con cabezada de correa; llevándose una faja negra con rayas azules y una blusa bastante usada.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares la busca, detencion y remesa de dichos dos sujetos á disposicion de este Juzgado, remitiendo tambien las caballerías si fueren halladas.

Se hace saber igualmente que en el sitio donde se efectuó el robo dejaron los ladrones una yegua pelo negro claro ó castaño oscuro, con una asentadura en los riñones, cerrada y de alzada como seis cuartas y un dedo; y presumiendo sea tambien de ilegítima procedencia se anuncia por si apareciere el dueño de la misma.

Cebreros 17 de Setiembre de 1878.—Juan Toledo.—Por su mandado, Mateo Perez.

Córdoba.—Izquierda.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José Rodriguez Dieguez, natural y vecino de Ecija, hijo de José y María, casado, de edad de 50 años, y empleado que ha sido en esta estacion de Cercadilla, con el fin de que dentro de dicho término comparezca en esta sala-audiencia, calle Moscaones, 45, al objeto de recibirle cierta declaracion que tengo acordada en la causa que se le sigue por robo de cajones de tabaco en la estacion de Cercadilla; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde y contumaz.

Dada en Córdoba á 14 de Setiembre de 1878.—Valentin de Santiago Fuentes.—De orden de S. S., Manuel Osuna.

Coruña.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Casanovas Ballesteros, natural de San Miguel de Jerez de la Frontera, vecino de la villa de Monforte, residente en esta ciudad, soltero, de 45 años de edad, á fin de que dentro del término de nueve dias se presente en la sala de audiencia de este Juzgado para notificarle una providencia dictada en las diligencias de ejecucion de sentencia pronunciada en causa que contra él se instruye sobre hurto de un reloj á Jesús Santamarina; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares que en caso de ser habido se lo hagan así entender.

Dada en la Coruña á 12 de Agosto de 1878.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., José Rosendo Guarcello.

Estepa.

D. Manuel María Rodriguez Jimenez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita y llama á un hombre que, asegurando llamarse Joaquin Gajo y ser vecino de Marinaleda, dió á Marcelino Lani Rodriguez un burro rucio oscuro, de alzada regular, en cambio de una burra y 5 duros como diferencia de precio, y á otro hombre como de 40 años, grueso y de estatura regular, que en el mes de Agosto de 1877, y en la plazuela de Paso Agrio, de Marinaleda, vendió á Manuel Nuñez Fernandez un burro rucio oscuro en precio de 300 rs., para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de la presente, comparezcan en este Juzgado para declarar en causa que en el mismo se sigue sobre hurto de dichas caballerías; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Estepa 19 de Setiembre de 1878.—Manuel M. Rodriguez.—Por mandado de S. S. José M. Prieto.

Estepona.

Por auto de este dia el Sr. D. Mariano Perujo y Luque, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha mandado citar á Francisco Aguilar Padilla, natural de Comares, vecino de Málaga, de 40 años de edad, de estado casado, de

ejercicio de campo, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto con el fin de ampliarle la declaracion que tiene prestada en causa que se sigue sobre hurto de una yegua; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Estepona 19 de Setiembre de 1878.—Miguel Figueroa.

Fonsagrada.

D. José Delgado, Juez de primera instancia del partido de Fonsagrada.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á deducir alguna reclamacion contra el Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, D. Antonio María Pombo, para que dentro del improrrogable término de seis meses, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la presenten ante este Tribunal de partido; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, segun así lo tengo acordado en el expediente de que me hallo entendiendo sobre devolucion de fianza de indicado cargo.

Dado en Fonsagrada á 16 de Setiembre de 1878.—José Delgado.—Por órden de S. S., Manuel Prado.

Infantes.

D. José Aparicio Gascón, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la noche del 13 al 14 del actual fué hurtada á D. Diego Antonio de Bustos una caballería mular de siete años, poco más de la marca, sin hierro, pelicana, con rozaduras en la cadera izquierda, en la cruz y en el costillar, y una lista más blanca desde las orejas al hocico, que pastaba con el ganado de cabras en el sitio del Colmenar de Escalona, término de Villamanrique.

En su consecuencia pido y encargo á todas las Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas á sus dependientes, agentes de orden público é individuos de la policia judicial para que practiquen las más eficaces diligencias en busca de dicha caballería, y en su caso la remitan á este Juzgado; poniendo detenida á disposicion del mismo á la persona en cuyo poder se encontrare si no diere razon conveniente de su adquisicion y fuere sospechosa.

Dada en Infantes á 19 de Setiembre de 1878.—José Aparicio.—Por su mandado, Tomás Alnarza.

Iznalloz.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca de una yegua cuyas señas se dirán, que ha desaparecido de una piara de la propiedad de D. Francisco Valentin Santos San Pedro, Labrador del cortijo del Rey, del término municipal de Campotejar, sobre cuya desaparicion se forman las correspondientes diligencias en este Juzgado, remitiéndola á disposicion del mismo, caso de ser habida, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no diesen explicaciones satisfactorias de su adquisicion.

Dada en Iznalloz á 20 de Setiembre de 1878.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., José María Abril.

Señas de la caballería.

Pelo castaño claro, cerrada, tres piés blancos; su alzada mediana, y sin hierro.

Linares.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Martinez Cuerdas, de 50 años de edad, viudo, jornalero, natural de Daimiel, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresarán, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue, con otros, sobre hurto de dos mulos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de policia judicial la busca y captura de dicho procesado y su conduccion á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á 20 de Setiembre de 1878.—Rodrigo Morillo.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Señas.

Estatura alta, buena constitucion, barba poblada, canoso, y usa chaqueta y pantalon de paño oscuro, sombrero hongo, manta morellana y alpargatas.

Liria.

D. Francisco Palau y Sagera, Juez de primera instancia del partido de Liria.

Por el presente edicto-requisitorio se cita, llama y emplaza á Vicente Rosalen é Ibañez, natural y vecino de Martinez, cuyas señas á continuacion se expresarán, para que dentro de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa sobre amenazas á la Autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar, pues en providencia de hoy en la indicada causa que me hallo instruyendo contra el mismo así lo tengo mandado.

Al propio tiempo se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y detencion del expresado Vicente Rosalen é Ibañez; y en caso

de ser habido, su conduccion con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dado en Liria á 13 de Setiembre de 1878.—Francisco Palau.—Por su mandado, Manuel Cortés.

Señas.

Edad 45 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, barba cerrada, cara delgada, color bueno; viste de labrador al estilo del país.

Madrid.—Palacio.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía de actuaciones de D. Vicente Reyter, penden los autos promovidos por Doña María Josefa Escobotado y D. Julian Zamorano, como marido de Doña Margarita Escobotado, con D. José García Moreno sobre reconocimiento de firma, en los cuales se ha dictado el siguiente

«Auto.—En la villa de Madrid, á 3 de Setiembre de 1878, el Sr. D. Francisco Molina y Vozmediano, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital; habiendo visto las precedentes diligencias promovidas por el Procurador D. Eusebio Cascaes y Castro, á nombre de Doña María Josefa Escobotado por sí, y de D. Julian Zamorano, como esposo y legítimo representante de Doña Margarita Escobotado, contra D. José García Moreno, vecino que era de esta capital, sobre reconocimiento de firma:

Resultando que por providencia de 7 de Marzo del corriente año se acordó que D. José García Moreno compareciese á la presencia judicial á reconocer como suya de su puño y letra la firma y rúbrica que autorizaba un pagaré de 40.000 rs. vellón á la orden de Doña Fermina Escobotado, su fecha 1.º de Enero de 1876, que sería satisfecho el día 31 de Diciembre del mismo año, abonando por vía de réditos 200 rs. mensuales por meses vencidos; y mediante á ignorarse el paradero del García Moreno fué acordado tambien se le citase por medio de edictos, que se insertarian en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, de su provincia, señalándole el término de 15 dias para que dentro de ellos compareciese ante el que provee en su sala-audiencia, y horas de once de la mañana á dos de la tarde, á prestar el mencionado reconocimiento:

Resultando que formado el edicto de citacion acordado y publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia del día 10 del siguiente mes de Abril, trascurrieron los 15 dias señalados sin comparecer el García Moreno, como tampoco lo verificó dentro de los 10 dias que se le señalaron en la segunda citacion hecha en la misma forma que la anterior, y cuyos edictos se insertaron en el Boletín de 22 de Mayo y GACETA de 9 de Junio último:

Resultando que citado el García Moreno por tercera vez, y tambien por edictos que insertaron en el Boletín oficial de 13 de Julio y GACETA DE MADRID de 16 de Agosto último, señalándole el término de seis dias para que compareciese á prestar el reconocimiento acordado; bajo apercibimiento de que no verificándolo sin mediar justa causa seria tenido por confeso en la legitimidad de la firma que de su nombre y apellido aparecía estampada en el relacionado pagaré de 1.º de Enero de 1876, tampoco compareció; por lo cual la parte actora presentó escrito en 28 de Agosto próximo pasado, pidiendo se accediese á la expresada declaracion de confeso:

Considerando que cuando el citado por tercera vez con el apercibimiento de haberle por confeso, no comparece á declarar sin mediar justa causa, procede estimar dicha confesion, segun terminantemente lo preceptúa el art. 943, párrafo cuarto de la ley de Enjuiciamiento civil;

Dicho Sr. Juez, por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declara por confeso á D. José García Moreno en la legitimidad de la firma y rúbrica que de su nombre y apellido aparece estampada en el referido pagaré de 1.º de Enero de 1876, librado á la orden de Doña Fermina Escobotado, por la suma de 40.000 rs., á pagar el día 31 de Diciembre del mismo año, con los intereses de 200 rs. mensuales.

Y por este su auto, así lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé.—Francisco Molina.—Por Reyter, Narciso Tribaldos.

Corresponde con su original, de que yo el Escribano certifico.

Y mediante á ignorarse el actual domicilio del declarado confeso Sr. García Moreno, y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 6 del corriente, se notifica el preinserto auto por medio del presente edicto al D. José García Moreno, surtiendo la notificacion verificada en esta forma los mismos efectos que si fuere hecha en persona.

Madrid 9 de Setiembre de 1878.—V.º B.º—Molina.—Por Reyter, Narciso Tribaldos.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascripto Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, doy fé que en el referido Juzgado y por mí Escribanía se sigue diligencia para el cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada en causa seguida contra Narciso Leon Alvinola, sobre lesiones, en las cuales se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 dias, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Narciso Leon Alvinola, natural y vecino de esta ciudad, conocido por Teodoro, soltero, carpintero y de 42 años, para que se presente en la cárcel pública á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido sobre lesiones á José Gomez Ortiz; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial de la Nacion que tengan noticia del paradero del referido procedan á su detencion en la cárcel pública á disposicion de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Setiembre de 1878.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extendiendo el presente que firmo en Málaga á 11 de Setiembre de 1878.—Teodoro Diaz de Quintana.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á todas las personas que se crean con derecho á un reloj áncora de plata, bastante usado, que ha sido valorado por los peritos en 20 pesetas, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado por la Escribanía del acusario á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 20 de Setiembre de 1878.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Francisco Pascual.

Málaga.—Santo Domingo.

D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente único edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Donaire Moya, natural y vecino de Alhaurin de la Torre, casado, de 49 años, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias, desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle y llevar á cumplimiento la sentencia dictada por la Superioridad en la causa criminal que contra el mismo se siguió en este propio Juzgado por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 19 de Setiembre de 1878.—José L. de Azcutia.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo Lopez Gonzalez.

D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente único edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Hurtado Montilla, natural y vecino de esta ciudad, casado, del campo, de 40 años de edad, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias, desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle y llevar á cumplimiento la sentencia dictada por la Superioridad en la causa criminal que contra el mismo se siguió en este Juzgado por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 21 de Setiembre de 1878.—José L. de Azcutia.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo Lopez Gonzalez.

Mérida.

D. José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares, para que procedan á la busca, detencion y remision á este Juzgado de Rafael Lopez, que se dice querido de Josefa Gutierrez, conocida por la Talaverana; pues así lo he acordado en causa por robo y asesinato de D. Francisco Romero y su esposa.

Dado en Mérida á 21 de Setiembre de 1878.—José Becerra Laviña.—De su órden, Vicente Caldera.

Montoro.

D. Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos; que como á las dos de la madrugada del día 13 del actual robaron á Manuel Gomez Ortiz, vecino de Doña Mencia, 1.330 rs. en las inmediaciones del Barco de Adamuz, para que se presenten en las cárceles de este partido dentro del termino de 10 dias; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policia judicial de la Nacion procedan á la busca, captura y remision á estas cárceles de los expresados sujetos, cuyas señas á continuacion se expresan.

Dada en Montoro á 16 de Setiembre de 1878.—Manuel F. Loaysa.—El actuario, Luis María Pedrajas.

Señas de los desconocidos.

Uno como de 30 á 40 años, alto, moreno; vestido con pantalon y chaqueta de tela oscura.

Otro vestido de calzon corto y chaqueta blanca.

Las del tercero se ignoran.

Olot.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y á consecuencia de lo por mí mandado en causa criminal que me hallo instruyendo sobre fusilamiento de José Llagostera, alias Negre, vecino de las Presas

efectuado por fuerzas carlistas en el año de 1875, se cita, llama y emplaza á Valentin Bosch, Capitan carlista que fué, Jefe del bloqueo de Olot en dicho año, sin que consten otros datos, y de ignorado paradero, para que dentro de 15 dias, contaderos desde el de la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para serlo recibida declaracion y defenderse de los cargos que de dicha causa le resultan; bajo el apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial se sirvan procurar la busca y captura de dicho D. Valentin Bosch, y su conduccion á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades, si fuere habido.

Dado en Olot á 14 de Setiembre de 1878.—Félix Arias.— Por su mandado, Manuel Maimó, Escribano.

Puebla de Sanabria.

D. Sergio Rodriguez Fernandez, Juez de primera instancia accidental de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Estéban Alonso, vecino del pueblo de Rabanillo, de este partido, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á declarar como testigo en la causa que en el mismo pende contra Manuel Rodriguez, vecino y Secretario del Juzgado municipal de Galende, por abusos y excesos en el desempeño de su cargo; con apercibimiento en otro caso de pararle perjuicio.

Puebla de Sanabria 16 de Setiembre de 1878.—Sergio Rodriguez.—De orden de S. S., Cayetano Mato.

Sacedon.

D. Manuel Camacho y Gracian, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Fernando Diaz Martinez, Félix Torrecilla Alcon y Sebastian Diaz Martinez, los dos primeros vecinos de Poyos y el Sebastian de esta villa, por hurto de 11 dobleros de 14 piés, y una media viga de 40, marcados con la inicial M. procedentes de la maderada que pasó por el rio Tajo en los dias 4, 5 y 6 de Agosto próximo pasado; y con el fin de que se haga publico y sus dueños puedan reclamarlos y ser parte en dicha causa si lo creen conveniente, he dispuesto se fije el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Sacedon á 19 de Setiembre de 1878.—Manuel Camacho y Gracian.—Por mandado de S. S., el actuario, Tomás del Amo.

San Roque.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Ortega Jimenez, natural y vecino de Benarrabá, provincia de Málaga, mozo que era de D. Andrés Quiñones en la villa de Línea, de esta provincia, autor del homicidio perpetrado en dicha última villa el 2 del actual en la persona de Idefonso Espinosa Ruiz, para que en el término de nueve dias, contando desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitoria en la causa que se le sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura y remision á estas cárceles del Francisco Ortega Jimenez, exhortándoles al efecto en forma.

Dada en San Roque á 7 de Setiembre de 1878.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Juan Gonzalez.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonia Martin Lopez, natural de Velez-Málaga, vecina de Málaga, que habita en la calle de Santa Ana, núm. 18, viuda, de 56 años de edad, para que en el término de nueve dias, á contar desde que aparezca inserta en la GACETA, se presente en este Juzgado para notificarla la ejecutoria recaída en la causa contra Estéban Bueno Cañedo, sumariado en este Juzgado por lesiones á la referida Antonia Martin.

San Roque 16 de Setiembre de 1878.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ana Perez Sanchez, natural de Gaucin, vecina de Jimena, casada, de 39 años de edad, para que en el término de nueve dias á contar desde que aparezca inserta en la GACETA, se presente en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto.

A la vez encargo y suplico á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de orden público, se sirvan proceder á la prision y remision á esta cárcel de la referida procesada.

San Roque 16 de Setiembre de 1878.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

Sevilla.—San Roman.

D. Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Mateo Cruz Espósito, bautizado en la parroquia del Salvador de esta ciudad, vecino de la misma, soltero, jornalero y de 31 años, para que en el término de 15 dias, á contar desde

que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta capital con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en este Juzgado por hurto; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren noticia del paradero del Manuel Mateo Cruz Espósito, procedan á su detencion, dejándole en la cárcel pública de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado al fin indicado.

Dada en Sevilla á 19 de Setiembre de 1878.—Roque Gallo.— El Escribano, Ricardo Rubio.

Señas.

Estatura ménos de cinco piés, metido en carnes, pelo rubio oscuro, barba id., ojos pardos, nariz y boca regulares; y viste blusa y pantalón de verano, tela azul; botinas de chagrin, con puntera de charol y sombrero de felpa, de los nombrados calañés, sin que se le advierta ninguna seña particular.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 13 de Octubre de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TÉRMOMETRO: seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n. and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire á la sombra' and 'Lluvia en las 24 últimas horas'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 13 de Octubre de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Directores general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resultó lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1'31 el kilogramo. Idem de certero, á 0'33 pesetas la libra, y á 1'40 el kilogramo. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0'90 á 0'94 pesetas la libra, y de 1'98 á 2'02 el kilogramo. Jamon, de 27 á 28 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'00 á 2'00 el kilogramo. Pan de diez libras, de 1'42 á 1'48, y de 0'48 á 0'52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 3 á 4'14'56 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judias, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'55 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'35 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'34 á 0'62 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, á 4 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 1 á 1'40 pesetas la arroba; de 0'30 á 0'40 la libra, y de 1'06 á 1'40 el kilogramo. Patatas, de 4'50 á 4'75 pesetas la arroba, de 0'23 á 0'44 la libra, y de 0'28 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 17 á 18'50 pesetas la arroba; de 0'60 á 0'66 la libra, y de 0'59 á 1'47 el decalitro.

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'35 á 6'98 el decalitro. Petróleo, á 0'33 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 43'55 pesetas la fanega, y á 24'52 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 7'88 pesetas la fanega, y á 44'26 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 182.—Carneros, 924.—Terneras, 67.—Total, 1.173.

Su peso en libras... 92.676.—Idem en kilogramos... 42.533.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénts., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénts. Lists items like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos, and summary 'TOTAL'.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Madrid 13 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 6.º del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.— Se ha publicado y puesto en las principales librerías la célebre novela titulada *La Venus de Gordes*, escrita en francés por Adolfo Belot, el reputado autor de *La Mujer de fuego*, en colaboracion con E. Dandet, y traducida con esmero por el conocido escritor D. José Bustillo.

La Venus de Gordes es una novela interesante y altamente dramática, llena de episodios conmovedores y de curiosos detalles acerca del sistema penitenciario en las colonias francesas; pertenece á la escuela realista, y el talento de sus autores ha sabido salvar algunas situaciones tal vez demasiado violentas, moralmente hablando. La obra, apenas publicada, ha obtenido un éxito extraordinario.

Anteanoche se verificó en el teatro de Apolo el beneficio de la Sra. Ristori, poniéndose en escena el drama *Lucrecia Borgia*. La beneficiada estuvo á la altura de su reputacion, y arrebató al público en casi todas las escenas en que tomó parte, y muy especialmente en el tercer acto. Al terminar la obra, la eminente artista fué obsequiada con varias coronas y elegantes ramilletes de flores. Los Sres. Udina y Strini interpretaron muy discretamente sus respectivos papeles.

Como obsequio á la escena española se representó la traduccion italiana de la obra del Sr. Echegaray, *El gladiador de Ravena*, desplegando la Sra. Ristori en su interpretacion los prodigiosos recursos de su genio. Al terminar la obra fué llamada al palco escénico en medio de nutridos aplausos de sus numerosos admiradores.

En el teatro de la Alhambra se está ensayando con gran actividad la ópera del maestro Pasiello *El barbero de Sevilla*, que muy en breve será puesta en escena.

En el mismo coliseo hará su presentacion al público madrileño la semana próxima el notable pintor Mr. Gautier.

SANTOS DEL DIA.

San Calisto, Papa y mártir; y Santa Fortunata y Aurelia, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital de Monserrat.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—Hoy lunes no hay funcion; mañana mártes *La Favorita*.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*El anzuelo*.—*Enmendar la plana á Dios*.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*El Médico de su honra*.—*El terror de Andalucía, ó Paca la salada*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*La Banda del Rey*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*Contra viento y marea*.—*Pobre porfiado*.—Baile.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—A beneficio de la Sra. Geminiani.—*Las campanas de Corneville*.—*Los walses de Benzano*.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho.—*Dime con quien andas*.—*Jaula de oro*.—*El marido de la viuda*.

TEATRO SALON-ESLAVA.—A las ocho y media.—*Deuda de sangre*.—*La vendetta*.—*El album y el ramillete*.—*Very Well*.—Baile.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—*Salvarse en una taba*.—*Se desee á un caballero*.—*Carmel*.—*La noche del motin*.—Baile.